

**DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARIA DEL
INTERIOR DE CHILE, RUT N° 60.501.000-8,
POR PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 346

Santiago, 09 JUL 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de fecha 14 de Marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, la letra d) del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que para el desarrollo de las actividades de fiscalización, esta Superintendencia deberá establecer anualmente los subprogramas de fiscalización de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación donde se identificarán las actividades de fiscalización para cada servicio u organismo sectorial competente.

3. Que, el artículo 44 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente establece la obligatoriedad del cumplimiento de los planes de prevención o de descontaminación, en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

4. Que, para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, el día 31 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 240, dictada por esta Superintendencia, de fecha 27 de mayo de 2014, que establece Subprograma Sectorial de Fiscalización Ambiental del Plan de Descontaminación Atmosférica Para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Año 2014.

5. Que, la aludida Resolución Exenta, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, fue publicada en el Diario Oficial de la República

de Chile, de acuerdo a la letra a) del artículo 48 de la Ley 19.880, que dispone como obligación de los órganos de la administración del Estado publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que contengan normas o instrucciones de general aplicación.

6. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de leyes, reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado.

7. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedarán excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 240/2014, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 296, de fecha 13 de junio de 2014, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

9. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° PÁGUESE la suma total de **\$ 272.520.- (doscientos setenta y dos mil quinientos veinte pesos)** I.V.A. incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura N° 12034, de fecha 30 de mayo de 2014, emitida por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DHE/MYS/NOC/MMP/ETG

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en Dr. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.C.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete



MEMORÁNDUM N° 163 /2014

A : SRA. DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO
FISCAL

DE : SR. MARCO AURELIO MÁRQUEZ P.
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT. : Remite antecedentes Publicación Diario Oficial para acto administrativo correspondiente.

FECHA : 18 Junio de 2014

1. Junto con saludar, a través del presente, envío a usted factura 12034 para su recepción conforme y elaboración del acto administrativo correspondiente, respecto a Publicación Res. Ex. N° 240 de 27 mayo de 2014, en el Diario Oficial.
2. Se revisó el catálogo de Convenios Marcos vigente, y se evidenció que el servicio requerido no se encuentra disponible en éste.
3. Se adjunta certificado de habilidad de Chileproveedores.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Superintendencia del Medio Ambiente

ETG



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

CERTIFICADON° 296



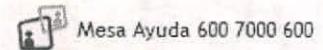
MARCO AURELIO MARQUEZ POBLETE, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, certifica que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias se contemplan los recursos para **publicación diario oficial resolución exenta N°240**, por un monto total de \$272.520.- (doscientos setenta y dos mil quinientos veinte pesos).

El gasto que demande dicho servicio, deberá ser imputado al Subtítulo 22 Ítem 07 Asignación 001 del Programa 01, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente año 2014.

Se extiende el presente certificado, para los fines pertinentes.

Santiago, Junio 13 de 2014


CMM



ChileProveedores
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado
 Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 18-06-2014 15:42

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
60.501.000-8	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro
 Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro
 Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores



Imprimir
 Certificado